



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición de un Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N.º 330.588/5 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de equipos para la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y se inscribe la necesidad de adquirir un **Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor**, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que, debido a la creciente operatoria de los predios de disposición de residuos, surge la necesidad de incorporar un camión cero kilómetro.

Que, la adquisición de esta nueva unidad surge con el objetivo de disminuir costos operativos y mantenimiento de las unidades existentes y de actualizar el parque de maquinarias para atender una demanda creciente.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 2º.- OBJETO: Llámase a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14º bis de la Ordenanza N.º 2.026, para la adquisición de un **Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor**, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el presupuesto oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias, y Decreto-Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$192.463.137,50)*.

b) El sellado será de *Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$78.163,25)*.

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos (\$96.231,57)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N.º 1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - "Licitación Pública Decreto N.º..... "Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 – 2.º Piso - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 19 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.01.070.030.10.02/2 Medios de Transporte y al Programa 07.03.007.004 Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 8º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la compra de un **Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.**

Artículo 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N.º 1 con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º - "**Camión frontal 0 km con equipo portacontenedor**, destinada a prestar servicios en los Ecopuntos, dependientes del Complejo Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente".

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Complejo Ambiental e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N.º 1

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

- e) Detalles de lo ofertado, indicando marca, modelo, potencia, peso y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.
- f) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero federal.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Artículo 6°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 19 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N.º 1, la Administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N.º 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse -sin citación- a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Artículo 7º.- SOBRE N.º 2: El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de Seguro de Caucción en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N.º 2.

Artículo 8º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 9º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 10º.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad, asimismo, se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 11º.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Artículo 12º.- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas en los que no se cotice por el total del bien fijado.

a) La cotización del equipo objeto de la licitación, por unidad, según especificaciones técnicas - Anexo II, aclarado en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, seguros, carga y descarga.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14º) del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, aplicándose el artículo 16º) del presente pliego.

Artículo 13º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Artículo 14º.- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

a) A diez (10) días de la fecha de factura.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

Una vez efectuada la entrega material y efectiva de la unidad adjudicada, el adjudicatario deberá presentar, en carácter obligatorio y como requisito excluyente para la tramitación del pago, la totalidad de la documentación respaldatoria ante la Dirección de Contaduría – Patrimonio y Seguros del Municipio.

Dicha documentación deberá incluir, sin que la siguiente enumeración resulte taxativa:

a) Factura emitida conforme a la normativa fiscal vigente.

b) Constancia de entrega o remito debidamente firmado, con conformidad expresa de recepción por parte del área competente.

c) Certificado de garantía de la unidad entregada.

d) Toda la documentación técnica y legal necesaria para el patentamiento de la unidad, conforme a la normativa registral vigente (formulario 01, certificado de fabricación o importación, verificación policial y demás documentación que corresponda).

La falta de presentación íntegra y correcta de la documentación mencionada impedirá la prosecución del trámite de pago, constituyendo un requisito esencial, exigible e indispensable para la cancelación de cualquier obligación económica a favor del adjudicatario.

Artículo 15º.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 16º.- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega del equipo licitado será de noventa (90) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1 %) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago del camión frontal con equipo portacontenedor que debió ser entregado en su momento.

Artículo 17º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el equipo en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramón y Cajal de la ciudad de Rafaela o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Artículo 18º.- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Artículo 19º.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

El adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad de Rafaela (Dirección de Compras - Calle M. Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela), conjuntamente con la entrega del equipo, la factura de venta y documentación correspondiente, a los fines de realizar la inscripción dominial del bien adquirido.

Artículo 20º.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 21°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Artículo 22°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 23°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Artículo 24°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN FRONTAL 0 KM CON EQUIPO PORTACONTENEDOR

Art. 1º).- Concepto: se requiere la provisión de un camión frontal 0 Km con equipo portacontenedor.

CAMIÓN FRONTAL CON EQUIPO PORTACONTENEDOR

-MOTOR:

De ciclo diesel, turbo post-enfriado.

Potencia mínima 260 CV.

Sistema de Inyección Electrónica.

Norma de Emisión Euro V.

- SISTEMA DIRECCIÓN:

Hidráulica Servoasistida.

- LINEA MOTRIZ:

Caja de 6 velocidades de avance sincronizadas y 1 velocidad de retroceso (mínimas) y con acoples laterales para la aplicación de tomas de fuerza.

Embrague: Monodisco seco orgánico y de accionamiento hidráulico o servo hidráulico.

- FRENOS:

Frenos de Estacionamiento con accionamiento neumático mediante resorte de acción progresiva, en las ruedas traseras. Neumático, doble circuito independiente.

De servicio: A tambor.

Delanteros: A tambor.

Traseros: Con sistema antibloqueo de frenado ABS.

- SISTEMA ELECTRICO

Completa. Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.

- EJE TRASERO

Tipo portante 4x2.

- SUSPENSIÓN

Delantera: Compuesta con ballestas semielípticas, eje rígido con barra estabilizadora, amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción.

Trasera: Compuesta con ballestas semielípticas, de acción progresiva o espesor variable, con ballesta auxiliar, amortiguadores hidráulicos, telescópicos de doble acción y barra estabilizadora.

- PESO EN ORDEN DE MARCHA

Peso Bruto Total: 16.900 kg.

- RODADO

Llantas 22,5 x 7,5.

Neumáticos radiales sin cámara 275/80 R22,5 – 16PR

- DIMENSIONES

Distancia entre ejes mínima 4.800 milímetros.

Altura máxima 2.950 milímetros sin carga.

- CABINA

Totalmente metálica original de fábrica apta para 3 (tres) lugares.

Asiento del conductor y acompañantes con cinturón de seguridad inerciales y suspensión.

Calefacción con desempañador.

Aire acondicionado.

Limpia-lava parabrisas de dos velocidades y con temporizador electrónico, escobillas con eyectores de agua incorporadas.

Tacógrafo diario.

Traba de columna de dirección.

Espejos retrovisores dos (2) en ambos laterales de la cabina.

Estribos de acceso a cabina con peldaños antideslizantes y agarrederas laterales.

- CONTROLES E INSTRUMENTOS

De lectura directa: Velocímetro con cuenta kilómetro y odómetro, termómetro para agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, presión de aire, temperatura, estado de carga del sistema eléctrico (corriente), indicador de nivel de combustible, tacómetro, tacógrafo y alarma de retroceso.

Indicadores visuales o acústicos: Por baja presión de aire, baja presión de aceite, alta temperatura de motor, bajo nivel de líquido refrigerante, agua en el sistema de alimentación de combustible, traba incorrecta de cabina, protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM.

Sistema electrónico para protección del motor: Vigía completo o similar.

- LUCES REGLAMENTARIAS

Para circulación/trabajo nocturno: Dos faros delanteros halogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales en guardabarros traseros.

- HERRAMIENTAS Y OTROS EQUIPOS REQUERIDOS:

Rueda de auxilio con porta rueda.

Llave de ruedas.

Criquet hidráulico de 15 toneladas de capacidad.

Matafuego, a polvo químico de 2 kg.

Baliza refractantes triangulares.

Manual de uso y mantenimiento de la unidad.

Catálogo de repuestos.

Gato hidráulico.

Gancho de remolque delantero y trasero.

Barra de remolque.

Alfombras.

PLATAFORMA PORTACONTENEDOR

- CAPACIDAD DE CARGA MINIMA:

5 m³ / 11 toneladas.

- PLATAFORMA DE CARGA

Totalmente metálica, construida íntegramente en chapa de acero SAE 1010 de primera calidad, apta para la autocarga y autodescarga de contenedores de 5 m³ de capacidad y 11 toneladas de peso.

Fabricado en chapa de acero normalizado tipo 1010 con pisos y laterales conformados en espesores de 1/8" con refuerzos interiores de 1/4" y 5/16".

Brazo de levantamiento o elevación plegados en chapa normalizada construidas de forma tubular con espesores de 3/16".

Soldaduras a través de sistemas continuo del tipo MigMag.

Patas de apoyo de movimiento independiente con rodillo de apoyo embujado interiormente.

Ganchos y trabas de vuelco cortados por medio de sistema de plasma y chapa en espesores mínimos de 25 mm.

Cadenas de 3/4" para el levantamiento del contenedor con doble agujero para carga y encimado de tachos.

- SISTEMA HIDRÁULICO:

De carga y descarga trasera.

Dos cilindros de brazos angulados conectados a cada brazo de levantamiento.

Dos cilindros de patas de apoyo conectado a cada una de las patas.

Conjunto de toma de fuerza y bomba (180 lbs) hidráulica "multiplicada" de alto poder aplicado directamente a la caja de velocidades del camión.

Válvula de cuatro cuerpos individual y doble comando, incluido con comando para cabina rebatible.

- CIRCUITO HIDRÁULICO:

Totalmente contruidos con caños y mangueras tipo R-1 y R-2, aptos para soportar alta presión, con terminales roscados.

- PINTURA:

Desengrasado y fosfatizado previo, pintado con dos manos de antióxido al cromato de zinc de fondo, según normas IRAM 1182 y terminado con dos manos de esmalte sintético brillante, según normas IRAM 1107 color blanco y con leyendas que a tal fin se le indique al adjudicatario al momento de la adjudicación.

- ADICIONALES:

Cajón portaherramientas.

Luces traseras laterales.

- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:

Deberá ser establecido por el oferente.

NOTA ACLARATORIA: *Todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente especificación técnica.*

Art. 2°).- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano **de la ciudad de Rafaela.**

Art. 3°).- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido esté plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5°).- ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO: El oferente debe contar con veinte (20) años de antigüedad en la actividad del vendedor en el mercado y garantizar la provisión de repuestos por diez (10) años.